

Fecha: 19/09/2024

Expte. 2400-639/23

/// Plata,

VISTO la necesidad de dejar sin efecto la Resolución 189/24 en la que por un error involuntario se llama a Concurso Nodocente B5, cuando debió decir B6.

CONSIDERANDO que por las presentes actuaciones la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata, autoriza el uso de créditos para la cobertura, por concurso, de un (1) cargo Categoría 6 de Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo B, con funciones de auxiliar, turno tarde.

que es necesario proceder a cubrir el mencionado cargo, correspondiéndole en este sentido llamar a Concurso Interno en el marco de la Ordenanza 262 vigente

ATENTO a las atribuciones conferidas en el artículo 82° inc.4) del Estatuto de la UNLP.

Por ello:

**EL DECANO
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución 189/24.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo B, con funciones de auxiliar, turno tarde.

ARTÍCULO 3°.- Fijar el periodo comprendido entre los días **30 de septiembre al 4 de octubre de 2024** para la **inscripción** de los/as aspirantes, la que se formalizará entregando la documentación en el Departamento de Concursos en el horario de 9.00 a 12.00 horas, operando el **cierre de inscripción el día 4 de octubre a las 12.00 horas.**

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la función del cargo a concursar es de auxiliar. El horario inicial a cumplir es de (35) horas semanales, turno tarde, de 13.00 a 20.00 horas con una retribución nominal mensual de pesos seiscientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y dos (\$617.442), a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de Ley correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día **24 de octubre a las 11.00 horas**, en lugar a confirmar, con el siguiente temario:

-Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata (Titulo I y V).

-Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto 366 (Titulo II, III, V, VI, VII y X).

-Conocimientos generales de electricidad, construcción, carpintería, herrería, plomería, pintura.

ARTICULO 6°.- La lista de aspirantes inscriptos se publicará en las carteleras del Departamento de Concursos, durante cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente al cierre del periodo de inscripción, pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 7°.- La nómina de los Miembros del Jurado se hará pública en la cartelera del Departamento de Concursos, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día subsiguiente a la publicación señalada en el artículo anterior por cualquiera de las causales determinadas en los Artículos 33° del Decreto 366/06 y 6° de la Ordenanza 262/02, debidamente fundamentada y mediante escrito que se deberá presentar en el Departamento de Mesa de Entrada, Salida y Archivo de la Facultad. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló e llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

ARTÍCULO 8°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 8°, de la Ordenanza n° 262 vigente:

Autoridad Superior: Arq. AZPIAZU Valeria.

Superior Jerárquico: Sr. ORRILLO Miguel Ángel.

Personal Nodocente (Representante del agrupamiento de ésta Facultad): Sr. TORRES Albertc Victorino.

Personal Nodocente (ATULP): Sr. GRILLO Javier (titular) – Lic. COLAVITA Miguel (suplente).

Personal Nodocente (Representante del agrupamiento de otra Facultad): Ing. Agro. SCEGLIO Pablo (titular) – Tec. LOPAPA Maximiliano (suplente).

ARTÍCULO 9°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable y agregar temario específico, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTICULO 10°.- Poner en conocimiento a la Dirección General de Personal de la UNLP, la realización de presente Concurso a los efectos previstos en el Art. 9° de la Ordenanza N° 262 vigente (designación de urveedor institucional).

ARTÍCULO 11°.- Regístrese. Gírese a la Dirección General de Personal a sus efectos. Cumplido, vuelva Dese amplia difusión en el ámbito de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Entréguese copia a los miembros del Jurado. Pase al Departamento de Concursos para la prosecución de su trámite.

Firmado Electrónicamente por:

Arq. PAEZ Gustavo Oscar

Decano FAU-UNLP

Resolución Decanal Fac. de Arquitectura N° 208 / 2024

Hoja de firmas